

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63**MADRID NÚMERO 57**

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el juicio sobre procedimiento ordinario número 1.392 de 2011, seguido en el Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, a instancias de “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, contra don Luis Orlando Tigse Lidioma, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 206 de 2012

En Madrid, a 16 de octubre de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Jiménez García, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario que con el número 1.392 de 2011 se han seguido en este Juzgado, y en los que han sido parte, como demandante, “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, representada por el procurador de los tribunales señor Rodríguez Díez, y asistida por los abogados don Pedro Barnés Álvarez y don Óscar de Andrés Ortiz, y de otra, y como demandado, don Luis Orlando Tigse Lidioma, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se procede, en nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales señor Rodríguez Díez, en nombre y representación de “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, contra don Luis Orlando Tigse Lidioma, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 12.674,71 euros, que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y dese cumplimiento en lo previsto en el número 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndole de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, ante la Audiencia Provincial Madrid, en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 458 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En aplicación de la Ley Orgánica 1/2009, de 4 de noviembre, se indica la necesidad de constitución de depósitos para recurrir por importe de 50 euros en la cuenta de este Juzgado en el “Banesto” y a favor de estos autos; en caso de defecto y omisión o error en la constitución, se concederá a la parte plazo de dos días para subsanación. De no efectuarlo, quedará firme la resolución impugnada (artículo 1.19.15.ª, depósito para recurrir).

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, quedando testimoniada en las presentes actuaciones y tómese oportuna nota en los libros de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, a cuya publicación en forma se procederá, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y encontrándose en ignorada paradero, por el presente se notifica al demandado don Luis Orlando Tigse Lidioma la sentencia de 16 de octubre de 2012, a los fines y plazos indicados en la misma.

En Madrid, a 17 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.616/13)

